



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1905 - - - - (26 NOV 2019)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES (E)

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, las Resoluciones 002 y 003 de 2018, 1808 del 7 de noviembre de 2019 y las demás disposiciones que los complementan o adicionan.

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo estipulado en el artículo 70° de la Constitución Política, el cual establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17° de la Ley 397 de 1997, que expresa que el Estado, a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, el cual tiene como objetivo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el objeto del **IDARTES** es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 mediante el cual se creó la entidad.

Que de acuerdo a la ley 1493 de 2011, artículo 3, literal f, "Escenarios habilitados. Son escenarios habilitados aquellos lugares en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para obtener la habilitación de escenario permanente por parte de las autoridades locales correspondientes. Hacen parte de los escenarios habilitados los teatros, las salas de conciertos y en general las salas de espectáculos que se dedican a dicho fin".

Que, en cumplimiento de la normativa anterior, las políticas, estrategias y acciones del Instituto Distrital de las Artes se ajustan a los principios básicos, políticas y estrategias del POT; del PLAMEC y buscan garantizar el ejercicio pleno progresivo de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Que dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Subdirección de las Artes, de la cual depende la Gerencia de Artes Audiovisuales, y las funciones asignadas a esta son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 N° 15 - 46 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 19 05 - - - -

(26 NOV 2019)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de coproducción con la sociedad **DOKAN-S.A.S** identificada con NIT. 900979602-0, representada legalmente por **INGRID CAROLINA JAIMES GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 53.105.973, quien se considera idónea para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en realizar la coproducción para los eventos denominados "FESTIVAL AL ESTE" que se llevará a cabo los días 27, 28, 29, y 30 de noviembre de 2019 en la Cinemateca de Bogotá".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

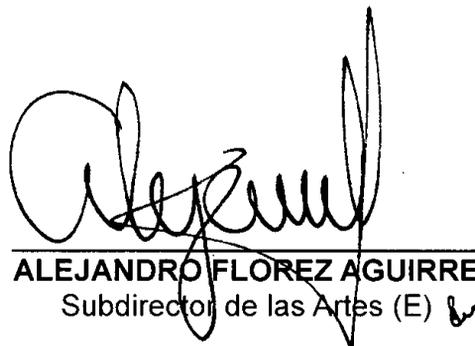
ARTÍCULO TERCERO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en artículo 32 de la ley 80 de 1993, y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la páginas Web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, así como también en la Carrera 8 N° 15 – 46.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 26 NOV 2019

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)

Elaboró: Sonia Carolina Romero Castañeda- Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales
Revisó: Iván Leonardo Rozo Ramirez- Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales